



Cerro Sombrero, 06 de diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 515/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Encargado de operaciones, Carlos Ginieis, para realizar compra de repuesto para camión compactador, consistente en una cruceta de cardán.
- 2) El correo electrónico del Alcalde, que solicita agilizar los administrativos para la compra del repuesto solicitado.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 4) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición, ya que el repuesto debe ser necesariamente compatible con el vehículo previamente adquirido por el municipio.
- 3) Que el proveedor cuenta con el repuesto requerido por el municipio.
- 4) La Cotización telefónica de fecha 05 de diciembre del 2018, con la empresa Comercial Kaufmann S.A., por un valor de \$27.504 IVA incluido.
- 5) El correo electrónico de fecha 05 de diciembre del 2018, del Director de Administración y Finanzas (S), que informa que hay disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215-22-04-011 "Repuestos y accesorios para el mantenimiento y reparación de vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- 6) El Presupuesto Municipal 2018.
- 7) El feriado legal del Director de Control, Gabriel de La Guarda Maldonado, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1055 del 12 de noviembre de 2018.
- 8) El cometido de servicio, de la Directora de Control Subrogante, Pamela Mancilla, Resolución N° 438 del 4 de diciembre de 2018.

DECRETO

1° REGUALRÍCESE, la autorización de la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra G, para la adquisición de una cruceta de cardán para camión compactador, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° REGULARÍCESE la aprobación de los siguientes términos de referencia para la adquisición de una cruceta de cardán para camión compactador, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición cruceta de cardán para camión compactador

Descripción	Cantidad
Cruceta de cardán	01



Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad.

3° REGULARÍCESE, la autorización de la emisión de la orden de compra interna, N° 31479 de fecha 05 de diciembre de 2018, por un monto de \$27.504 (veintisiete mil quinientos cuatro pesos) IVA incluido, a nombre de **COMERCIAL KAUFMANN S.A.**, RUT 96.572.360-9, para la adquisición de una cruceta de cardán para camión compactador.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-04-011 "Repuestos y accesorios para el mantenimiento y reparación de vehículos", del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CGM/cv



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde